Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 – 2019-MPC

Contumazá 05 de Agosto del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICICPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

VISTO:

El Decreto de Alcaldía No. 002-2019-MPC y El informe No.0288-2019 MPC/GDS de fecha 05 de Agosto del 2019 sobre el proceso de elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Llallán-Distrito de Chilete-Provincia de Contumazá.

CONSIDERADO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia.

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 28440 –Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los centros poblados, Ley concordante con el Art. 3° del Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Contumazá aprobado mediante Ordenanza No. 007-2019-MPC, el alcalde Provincial deberá convocar a Elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el mismo al Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°. 002-2019-MPC se convoca a elecciones del Alcalde y Regidores de Centro Poblado de Llallán para el día 17 de noviembre del 2019; asimismo se nombra a la comisión técnica electoral de la jurisdicción de la Provincia de Contumazá, y el cronograma del acto, donde está comprendido el acto de conformación de comité electoral del Centro Poblado.

Que, mediante Informe N°. 0288-2019-MPC/GDS de la fecha el Gerente de Desarrollo Social en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica Electoral Provincial hace conocer que con fecha 01 de agosto del 2019 se apersono al C.P de Llallán, para la conformación del Comité Electoral, el mismo que se logró con el apoyo de las autoridades, representantes de la Municipalidad Distrital de Chilete y la población, procediéndose a la elección bajo la modalidad de "mano alzada", quedando integrado por un presidente, un secretario, un tesorero, y dos vocales, tal como consta en el acta anexada al citado informe; por lo que si corresponde a través del presente acto resolutivo reconocer a tal Colegiado.

Estando a las facultades establecidas por el Art. 20 de la Ley n° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y el Art. 8° del reglamento de proceso Electoral 2019 de autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Contumazá.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO PROBLADO DE LLALLAN, conformado el 01 de agosto del 2019,para conducir el proceso Electoral 2019 de Autoridades del Centro Poblado de Llallán del Distrito de Chilete-Provincia de Contumazá, para el periodo 2019-2023, integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	PRETEL ALVA, DORALIZA	27156290
SECRETARIO	UCEDA GALVEZ, CESAR AUGUSTO	27153827
TESORERO	REYES LEON, ROSA ELISA	27167687
VOCAL 1	VALLES ARIRUA, ROSA MERCEDES	44559779
VOCAL 2	CALIXTO JIMENEZ, GREGORIO	43007684

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Comisión Técnica Electoral Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, brindar el apoyo y el asesoramiento al comité Electoral del Centro Poblado - Llallán –Chilete-Contumazá, para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Dr. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE